



ESCRITURA

MERIDA.

SEDATU



----- ACTA NÚMERO: TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES -----

En la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogado **GUSTAVO MONFORTE LUJÁN** Notario Público del Estado en ejercicio, titular de la Notaría Pública número cuarenta y ocho, con residencia en esta Ciudad, comparecieron:-----



--- PRIMERO.- El señor **CARLOS MELENDEZ PEREZ**, también conocido como **CARLOS MELENDEZ PERREZ**, quien expresó de setenta y un años de edad, casado bajo el régimen de separación de bienes, nacido en la Ciudad de México, el día veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, jubilado, con domicilio en el predio número doscientos once de la calle veintisiete de la Colonia García Ginerés de esta Ciudad de Mérida con Clave Única de Registro de Población: **MEPC450723HDFLRR07** (M, E, P, C, cuatro, cinco, cero, siete, dos, tres, H, D, F, L, R, R, cero, siete) y Registro Federal de Contribuyentes **MEPC450723UB7** (M, E, P, C, cuatro, cinco, cero, siete, dos, tres, U, B, siete).-----

--- SEGUNDO.- El señor **DANIEL CERVERA LÓPEZ**, quien expreso ser de treinta y un años de edad por haber nacido en Mérida, Yucatán el día veintisiete de abril del año mil novecientos ochenta y cinco, casado, Funcionario Público, con domicilio en el predio marcado con el número doscientos cincuenta y ocho de la avenida Alfredo Berrera entre las calles cuarenta y dos y cuarenta y cuatro de la Colonia San Damián de esta ciudad de Mérida, Yucatán, y con Registro Federal de Contribuyentes: **CELD850427TJ3** (C, E, L, D, ocho, cinco, cero, cuatro, dos, siete, T, J, tres) quien manifiesta que comparece en este acto en su carácter de apoderado para actos de dominio del "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES" (INFONAVIT), y que tal personalidad no le ha sido revocada en forma alguna, lo que me acredita con el testimonio del instrumento público número setecientos sesenta y seis de fecha veintitrés de julio de dos mil quince, celebrado ante la fe de la Licenciada Abril Nápoles Navarrete, Notaria Pública Interina de la Notaría Pública número diecisiete del Estado de México con residencia en Tlanepantla de Baz de la que es titular el Licenciado Alfredo Caso Velázquez, el cual me pone a la vista y del que expido copia fotostática debidamente certificada para agregar al legajo de documentos del apéndice de esta escritura; cuya personalidad, atribuciones y facultades para este otorgamiento y acredita con los documentos públicos que exhibe, mismos que en copia certificada se agregan al apéndice de la presente escritura, formando parte integrante de la misma y que en este acto se tienen por aquí reproducidas como si a la letra se insertasen, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades de representación legal que ostenta son vigentes, bastantes y suficientes para este otorgamiento, mismas que no le han sido

dos mil, otorgada ante la fe del Abog. Fernando A. Castilla Patrón, notario público número setenta del Estado de Yucatán, habiéndose inscrito a folio electrónico 503655 (cinco, cero, tres, seis, cinco, cinco) y número de inscripción 32093 (tres, dos, cero, nueve, tres) del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán.



--- "PREDIO URBANO UBICADO EN ESTA CIUDAD Y MUNICIPIO DE MÉRIDA, EN LA MANZANA DOSCIENTOS CUARENTA DE LA SECCIÓN CATASTRAL TRECE, MARCADO CON EL NÚMERO CUARTOCIENTOS TREINTA Y OCHO C DE LA CALLE SETENTA Y CUATRO CON LA EXTENSIÓN DE DIEZ METROS DE FRENTE POR DIECISÉIS METROS DE FONDO, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS, DE FIGURA REGULAR Y CON LOS LINDEROS SIGUIENTES: AL PONIENTE, LA CALLE SETENTA Y CUATRO; AL SUR Y ORIENTE EL PREDIO NÚMERO QUINIENTOS DOCE D DE LA CALLE TREINTA Y NUEVE; Y AL NORTE EL PREDIO NÚMERO QUINIENTOS DOCE C DE LA CALLE TREINTA Y NUEVE".

ANTECEDENTE DE PROPIEDAD.- Declara el compareciente que dicho predio lo adquirió por compraventa otorgada en su favor por INMOBILIARIA DILIMEX S.A. DE C.V., según escritura pública número doscientos noventa y cinco de fecha veintiocho de julio del año dos mil, otorgada ante la fe del Abog. Fernando A. Castilla Patrón, notario público número setenta del Estado de Yucatán, habiéndose inscrito a folio electrónico 500134 (cinco, cero, cero, uno, tres, cuatro) y número de inscripción 37444 (tres, siete, cuatro, cuatro, cuatro) del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán.

SEGUNDA.- Ambas partes estando de acuerdo sobre la operación de compraventa del predio que es motivo de la presente escritura, proceden a formalizarla de conformidad con las siguientes:

-----CLÁUSULAS:-----

--- PRIMERA.- El señor CARLOS MELENDEZ PEREZ, también conocido como CARLOS MELENDEZ PERREZ declara que vende, en forma total, definitiva e irrevocable, libre de todo gravamen y sin deuda de contribuciones, en favor del "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES" (INFONAVIT), por conducto del señor DANIEL CERVERA LÓPEZ, los predios urbanos marcados con los números CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO C de la calle SETENTA Y CUATRO y QUINIENTOS DOCE D de la calle TREINTA Y NUEVE ambos de esta Ciudad y Municipio de Mérida, Yucatán, descritos y deslindados en la declaración que antecede, transfiriendo la parte vendedora en favor de la compradora la propiedad y posesión de los mencionados inmuebles, con los dominios útil y directo en la forma y términos ya mencionada y con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda, obligándose expresamente al saneamiento de esta venta en caso de evicción

a) **Relación de Negocios:** Declaran los comparecientes que el contenido el presente instrumento no constituye el establecimiento de un relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito notario.-----

b) **Advertencia:** Que el acto consignado en este instrumento constituye una actividad vulnerable.-----

c) **Dueño Beneficiario:** Que hice del conocimiento de las partes el contenido de la fracción III del Artículo Tercero de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, respecto al concepto de Beneficiario Controlador y los de presunción de su existencia, y al respecto me manifestaron que en el presente instrumento actúan en su nombre y por cuenta propia, por ser quienes se benefician de los actos que se contienen y quienes ejercen los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del instrumento y por tanto, no existe dueño beneficiario.-----

II).- Los comparecientes otorgan su consentimiento en términos de los artículos ocho y nueve de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de Particulares, en lo referente al tratamiento de los datos personales que constan en este instrumento y en el expediente respectivo y autorizan que los mismos datos personales puedan ser proporcionados a las autoridades competentes, entre ellas tributarias, judiciales y administrativas, al igual que a las personas que tengan interés legítimos en los mismos, lo que se hace constar para todos los efectos que haya lugar.-----

YO, EL NOTARIO, hago constar: que cumplí con lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley del Notariado; que acumularé al apéndice de esta escritura el derecho y demás documentos de ley; que instruí a los comparecientes del alcance y efectos legales de la misma, la que a su elección les leí habiendo manifestado quedar entendidos y conformes, firmando para constancia ante mí.- Doy Fe.- CARLOS MELENDEZ PEREZ.- DANIEL CERVERA LÓPEZ.- Gustavo A. Monforte L.- Rúbricas.- Sello: "Estados Unidos Mexicanos.- Estado de Yucatán.- Abog. Gustavo A. Monforte Luján.- Notaría Pública No. 48".-----

EL NOTARIO CERTIFICO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO NUEVE DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR; QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE TRES HOJAS ÚTILES ES COPIA FIEL Y EXACTA AL ORIGINAL DEL CUAL PROVIENE, SIENDO ÉSTE EL ACTA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----



----- ACTA NÚMERO: TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES -----

En la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogado **GUSTAVO MONFORTE LUJÁN** Notario Público del Estado en ejercicio, titular de la Notaría Pública número cuarenta y ocho, con residencia en esta Ciudad, comparecieron:-----



--- PRIMERO.- El señor **CARLOS MELENDEZ PEREZ**, también conocido como **CARLOS MELENDEZ PERREZ**, quien expresó de setenta y un años de edad, casado bajo el régimen de separación de bienes, nacido en la Ciudad de México, el día veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, jubilado, con domicilio en el predio número doscientos once de la calle veintisiete de la Colonia García Ginerés de esta Ciudad de Mérida con Clave Única de Registro de Población: **MEPC450723HDFLRR07** (M, E, P, C, cuatro, cinco, cero, siete, dos, tres, H, D, F, L, R, R, cero, siete) y Registro Federal de Contribuyentes **MEPC450723UB7** (M, E, P, C, cuatro, cinco, cero, siete, dos, tres, U, B, siete).-----

--- SEGUNDO.- El señor **DANIEL CERVERA LÓPEZ**, quien expreso ser de treinta y un años de edad por haber nacido en Mérida, Yucatán el día veintisiete de abril del año mil novecientos ochenta y cinco, casado, Funcionario Público, con domicilio en el predio marcado con el número doscientos cincuenta y ocho de la avenida Alfredo Berrera entre las calles cuarenta y dos y cuarenta y cuatro de la Colonia San Damián de esta ciudad de Mérida, Yucatán, y con Registro Federal de Contribuyentes: **CELD850427TJ3** (C, E, L, D, ocho, cinco, cero, cuatro, dos, siete, T, J, tres) quien manifiesta que comparece en este acto en su carácter de apoderado para actos de dominio del "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES" (INFONAVIT), y que tal personalidad no le ha sido revocada en forma alguna, lo que me acredita con el testimonio del instrumento público número setecientos sesenta y seis de fecha veintitrés de julio de dos mil quince, celebrado ante la fe de la Licenciada Abril Nápoles Navarrete, Notaria Pública Interina de la Notaría Pública número diecisiete del Estado de México con residencia en Tlanepantla de Baz de la que es titular el Licenciado Alfredo Caso Velázquez, el cual me pone a la vista y del que expido copia fotostática debidamente certificada para agregar al legajo de documentos del apéndice de esta escritura; cuya personalidad, atribuciones y facultades para este otorgamiento y acredita con los documentos públicos que exhibe, mismos que en copia certificada se agregan al apéndice de la presente escritura, formando parte integrante de la misma y que en este acto se tienen por aquí reproducidas como si a la letra se insertasen, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades de representación legal que ostenta son vigentes, bastantes y suficientes para este otorgamiento; mismas que no le han sido

dos mil, otorgada ante la fe del Abog. Fernando A. Castilla Patrón, notario público número setenta del Estado de Yucatán, habiéndose inscrito a folio electrónico 503655 (cinco, cero, tres, seis, cinco, cinco) y número de inscripción 32093 (tres, dos, cero, nueve, tres) del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán.



--- "PREDIO URBANO UBICADO EN ESTA CIUDAD Y MUNICIPIO DE MÉRIDA, EN LA MANZANA DOSCIENTOS CUARENTA DE LA SECCIÓN CATASTRAL TRECE, MARCADO CON EL NÚMERO CUARTOCIENTOS TREINTA Y OCHO C DE LA CALLE SETENTA Y CUATRO CON LA EXTENSIÓN DE DIEZ METROS DE FRENTE POR DIECISÉIS METROS DE FONDO, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS, DE FIGURA REGULAR Y CON LOS LINDEROS SIGUIENTES: AL PONIENTE, LA CALLE SETENTA Y CUATRO; AL SUR Y ORIENTE EL PREDIO NÚMERO QUINIENTOS DOCE D DE LA CALLE TREINTA Y NUEVE; Y AL NORTE EL PREDIO NÚMERO QUINIENTOS DOCE C DE LA CALLE TREINTA Y NUEVE".

ANTECEDENTE DE PROPIEDAD.- Declara el compareciente que dicho predio lo adquirió por compraventa otorgada en su favor por INMOBILIARIA DILIMEX S.A. DE C.V., según escritura pública número doscientos noventa y cinco de fecha veintiocho de julio del año dos mil, otorgada ante la fe del Abog. Fernando A. Castilla Patrón, notario público número setenta del Estado de Yucatán, habiéndose inscrito a folio electrónico 500134 (cinco, cero, cero, uno, tres, cuatro) y número de inscripción 37444 (tres, siete, cuatro, cuatro, cuatro) del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán.

SEGUNDA.- Ambas partes estando de acuerdo sobre la operación de compraventa del predio que es motivo de la presente escritura, proceden a formalizarla de conformidad con las siguientes:

-----CLÁUSULAS:-----

--- PRIMERA.- El señor CARLOS MELENDEZ PEREZ, también conocido como CARLOS MELENDEZ PERREZ declara que vende, en forma total, definitiva e irrevocable, libre de todo gravamen y sin deuda de contribuciones, en favor del "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES" (INFONAVIT), por conducto del señor DANIEL CERVERA LÓPEZ, los predios urbanos marcados con los números CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO C de la calle SETENTA Y CUATRO y QUINIENTOS DOCE D de la calle TREINTA Y NUEVE ambos de esta Ciudad y Municipio de Mérida, Yucatán, descritos y deslindados en la declaración que antecede, transfiriendo la parte vendedora en favor de la compradora la propiedad y posesión de los mencionados inmuebles, con los dominios útil y directo en la forma y términos ya mencionada y con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda, obligándose expresamente al saneamiento de esta venta en caso de evicción

a) **Relación de Negocios:** Declaran los comparecientes que el contenido el presente instrumento no constituye el establecimiento de un relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito notario.-----

b) **Advertencia:** Que el acto consignado en este instrumento constituye una actividad vulnerable.-----

c) **Dueño Beneficiario:** Que hice del conocimiento de las partes el contenido de la fracción III del Artículo Tercero de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, respecto al concepto de Beneficiario Controlador y los de presunción de su existencia, y al respecto me manifestaron que en el presente instrumento actúan en su nombre y por cuenta propia, por ser quienes se benefician de los actos que se contienen y quienes ejercen los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del instrumento y por tanto, no existe dueño beneficiario.-----

II).- Los comparecientes otorgan su consentimiento en términos de los artículos ocho y nueve de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de Particulares, en lo referente al tratamiento de los datos personales que constan en este instrumento y en el expediente respectivo y autorizan que los mismos datos personales puedan ser proporcionados a las autoridades competentes, entre ellas tributarias, judiciales y administrativas, al igual que a las personas que tengan interés legítimos en los mismos, lo que se hace constar para todos los efectos que haya lugar.-----

YO, EL NOTARIO, hago constar: que cumplí con lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley del Notariado; que acumularé al apéndice de esta escritura el derecho y demás documentos de ley; que instruí a los comparecientes del alcance y efectos legales de la misma, la que a su elección les leí habiendo manifestado quedar entendidos y conformes, firmando para constancia ante mí.- Doy Fe.- CARLOS MELENDEZ PEREZ.- DANIEL CERVERA LÓPEZ.- Gustavo A. Monforte L.- Rúbricas.- Sello: "Estados Unidos Mexicanos.- Estado de Yucatán.- Abog. Gustavo A. Monforte Luján.- Notaría Pública No. 48".-----

EL NOTARIO CERTIFICO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO NUEVE DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR; QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE TRES HOJAS ÚTILES ES COPIA FIEL Y EXACTA AL ORIGINAL DEL CUAL PROVIENE, SIENDO ÉSTE EL ACTA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----



NOTARIA PUBLICA No. 48

A CARGO DEL ABOGADO

Gustavo Monforte Luján

Calle 56 Núm. 444-A x 49 y 51 Centro

Tel.: 928-61-43

Fax: 923-52-18

MERIDA, YUCATAN, MEXICO

CÓDIGO POSTAL 97000-3

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE:

COMPRAVENTA OTORGADA POR EL SEÑOR CARLOS MELENDEZ PEREZ TAMBIÉN CONOCIDO COMO CARLOS MELENDEZ PERREZ, A FAVOR DEL "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES" (INFONAVIT), POR CONDUCTO DE SU APODERADO EL SEÑOR DANIEL CERVERA LÓPEZ, RESPECTO DE LOS PREDIOS SIGUIENTES: NÚMERO QUINIENTOS DOCE D DE LA CALLE TREINTA Y NUEVE Y NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO C DE LA CALLE SETENTA Y CUATRO, AMBOS PREDIOS UBICADOS EN ESTA CIUDAD Y MUNICIPIO DE MÉRIDA.-----